Contrato 14 /2.012

En la ciudad de Caazapá; Capital del Sexto Departamento de Caazapá, a los 17 días del mes de Julio del 2.012; entre la Gobernación de Caazapá, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Dr. Pedro Ciancio de la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gobernador Sr. Celso Troche Álvarez, con Cédula de Identidad Nº 881.086., denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Distribuidora Victoria del Grupo Escolta S.R.L., RUC 80027783-0; domiciliada en la calle Mcal Estigarribia y Cmdte. Pando, Ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ramon Rojas, con Cédula de Identidad Nº 2.029.217, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE VIVERES PARA COMUNIDADES INDIGENAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/12, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/0, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del PROVEEDOR para la **Adquisición de Viveres para comunidades indigenas**, conforme se detalla en el Programa de Suministros del PBC, por la suma de G. 149.628.000 (Ciento cuarenta y nueve millones seiscientos veinte y ocho mil guaraníes); IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio Máximo del Contrato"----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El PBC y las adendas que tuviere;
(b) Contratos y los anexos que tuviere;
(c) Condiciones Especiales del Contrato;
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios y los ajustes de cantidad que tuviere;
(g) La Resolución de Adjudicación Nº 372/12.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 310 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, incluidos en el Presupuesto General de la Nación y designado a la Gobernación de Caazapá, hasta la suma de **Ciento cuarenta y nueve millones seiscientos veinte y ocho mil (Gs. 149.628.000).**----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), según ID 241.927.--

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 05/2012, convocado por la Gobernación de Caazapá, según resolución Nº 275/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 372/ 2.012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha que consta en el presente contrato, **hasta el 31 de diciembre de 2.012**.----------

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta Licitación en el presente y siguientes ejercicios esta supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal respectivo y sus modificaciones y la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.----------

Distribuidora Victoria

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El importe a pagar por los servicios, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".----------
6.2. El detalle adjudicado de los ítems, descripción de los servicios, precio unitario y total, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato.----------
6.3. El Banco y Número de cuenta del Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en la cuenta Bancaria es: .....----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Los bienes se entregarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en la Sección V, Programa de Suministros, **una vez emitida la Orden de Compra respectiva debidamente firmada por parte de los responsables de la Contratante.----------**

El de entrega de los bienes y las cantidades adjudicadas será hasta treinta días posteriores a la firma de este contrato, en la Seccion suministros de la Gobernación de Caazapá sito en *Avda. Mcal. Estigarribia c/ Dr. Pedro Ciancio* de la ciudad de Caazapá – Paraguay, según detallados en la Resolución de Adjudicación N° 372/2012, el Programa de Suministros, la Oferta Adjudicada y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inciso f, de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07)
No se realizara anticipo financiero

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Para garantizar el **fiel cumplimiento del Contrato**, el Oferente deberá presentar una garantía equivalente al **10 % (diez por ciento)** del valor total del Contrato.----------
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El detalle adjudicado de los ítems, descripción de los servicios y Especificaciones Técnicas, precios unitario y total, se inserta en el ANEXO N° 1del presente Contrato, que están determinadas en el Programa de Suministros del PBC y en la oferta adjudicada.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Podrá suspenderse temporalmente la ejecución del contrato y están exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

Distribuidora Wistonia

Se podrá dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, por las causales prescriptas en los artículos 57, 58, 59 y 60 establecidas en la Ley N° 2051/03, y por; causales determinadas en el artículo 35 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso-administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

- Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;

- Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.----------

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-------

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.----------

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GABINETE

Sr. Celso Troche Alvarez
Gobernador de Caazapá

Sr. Ramon Rojas
Distribuidora Victoria

Distribuidora Victoria
del Grupo Escolta S.R.L

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/12

"ADQUISICION DE VIVERES PARA COMUNIDADES INDIGENAS"

ANEXO N° 1 AL CONTRATO N° 14 /12

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	50151513-001	Aceite vegetal comestible de girasol	Mirasol	Nacional	Litros	3.000	Botella	11.650	34.950.000
2.	50221101-001	Arroz	Primicia	Nacional	Kilogramos	3.000	Paquete	4.990	14.970.000
3.	50161509-002	Azucar Blanca	Primicia	Nacional	Kilogramos	3.000	Paquete	4.999	14.997.000
4.	50192902-001	Fideos	Primicia	Nacional	Kilogramos	3.000	Paquete	4.450	13.350.000
5.	50221102-004	Harina de trigo	Primicia	Nacional	Kilogramos	3.000	Paquete	3.998	11.994.000
6.	50131702-011	Leche Entera	Lactolanda	Nacional	Litros	3.000	Envase tetra brick	4.400	13.200.000
7.	50221101-004	Locro	Primicia	Nacional	Kilogramos	3.000	Paquete	3.150	9.450.000
8.	50221101-011	Poroto San Francisco	Primicia	Nacional	Kilogramos	3.000	Paquete	4.200	12.600.000
9.	50171551-002	sal gruesa	Primicia	Nacional	Kilogramos	3.000	Paquete	1.989	5.967.000
10.	50171549-001	Yerba Mate	Indega	Nacional	Kilogramos	3.000	Paquete	6.050	18.150.000
								Precio Total	**149.628.000**

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ

Sr. Celso Troche Alvarez
Gobernador de Caazapá

Distribuidora Ramon Rojas
Distribuidora Victoria

DV Victoria
del Grupo Escolta S.R.L.